



Visto:

La nota elevada por el D.E. referente a Anticipo de Pago sobre las Contribuciones que inciden sobre Inmuebles- Tasa a la Propiedad 1984, debido al escaso tiempo para proyectar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 1984, y atendiendo los gastos originados de Funcionamiento del Municipio, Sueldos y Salarios mes de Enero, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

- Art. 1º) Autorízase al D.E. a a establecer un Anticipo de Pago sobre las Contribuciones que inciden sobre Inmuebles-Tasa a la Propiedad 1984.-
- Art. 2º) A los fines de la aplicación del Art. 57º) T.O. de la Ordenanza General Impositiva, FIJANSE para los inmuebles las siguientes tasas por metro lineal de frente como Anticipo de Pago:
- 1) ZONA A: \$a 20.10
  - 2) ZONA B: " 18.83
  - 3) ZONA C: " 16.20
  - 4) ZONA D: " 5.16
  - 5) ZONA E: " 2.67
- Art. 3º) Los terrenos ubicados en las Zonas A y B sefrirán un recargo conforme a lo dispuesto en el Art. 72º) de la O.G.I. por metr lineal de frente para cada zona, del 150%, reducido al 75% en caso de que el baldío tenga vereda y tapial.-
- Art. 4º) Los inmuebles ubicados en esquinas tributarán la tasa fijada en el Art. 2º) con la siguiente rebaja:
- a) Inmuebles con más de 40mts. de frente .... 25%
  - b) Inmuebles con más de 30 mts. de frente ... 15%
  - c) Inmuebles con 30 mts. de frente ..... 10%
- Art. 5º) EL presente ANTICIPO DE PAGO se abonará en 1 (una) sola cuota cuyo vencimiento operará el día 27 de enero de 1984.-
- Art. 6º) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del H.Concejo Deliberante, en sesión de fecha 02 de Enero de 1984.-

VICTOR ERNESTO GRALATTO  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO R. ALVAREZ  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
DELIBERANTE